

Precios de suscripción

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. --- 5'50
 Por seis meses. --- 10'50
 Por un año..... --- 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. --- 7
 Por seis meses. --- 12'50
 Por un año..... --- 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de Diciembre.)

cio Nájera Navaridas, fugado de la casa paterna, cuyas señas á continuación se expresan; y en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la referida busca y detención del citado Florencio, y caso de ser habido lo pongan á disposición de aquella Autoridad para entregarlo á su padre político Cipriano González, que lo reclama. Logroño 3 Diciembre de 1906.

El Gobernador interino,
 Ricardo de Guzmán

Señas: Edad 18 años, bajo de estatura, color moreno, viste pantalón bombacho azul, boina del mismo color, calzado de alpargata cerrada también azul.

Cuadro de patentes para el ejercicio de la profesión de Médicos Cirujanos

BASES DE POBLACIÓN

CLASES DE PATENTES.	Albacete, Ciudad Real, Girona, Huelva, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife y pueblos que no siendo puertos tengan de 16.001 á 20.000 habitantes.	Ávila, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Zamora y pueblos que no siendo puertos tengan de 10.001 á 16.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 5.401 á 10.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 2.801 á 5.400 habitantes.	Poblaciones de 2.500 habitantes abajo.
	CUOTAS PESETAS	CUOTAS PESETAS	CUOTAS PESETAS	CUOTAS PESETAS	CUOTAS PESETAS
1.ª	250	200	150	90	70
2.ª	200	120	100	50	40
3.ª	130	70	60	25	20
4.ª	70	45	40	"	"
5.ª	50	"	"	"	"
6.ª	"	"	"	"	"
7.ª	"	"	"	"	"

Gobierno Civil

Sección de Contabilidad
 CIRCULAR
 2366

Como á pesar de haberles ordenado la remisión á este Gobierno de los presupuestos ordinarios para 1907, por circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL, no han remitido varios Alcaldes los documentos referidos, no pudiendo consentir por más tiempo tan punible abandono; he acordado imponerles el máximum de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal vigente, la cual harán efectiva dentro del plazo de diez días, en papel de pagos al Estado, significándoles además, que adoptaré contra ellos cuantas medidas sean necesarias al objeto de que dicho servicio quede cumplido.

Logroño 1.º Diciembre de 1906.

El Gobernador interino,
 Ricardo de Guzmán

SECRETARÍA.--Negociado 3.º

2369

El Alcalde de Bezares interesa la busca y detención de Floren-

Administración de Hacienda

Negociado de industrial
 Patentes de Médicos.—CIRCULAR
 2337

Siendo condición indispensable la posesión de una de las patentes establecidas por el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para el ejercicio y práctica de la profesión de Médicos y Médicos Cirujanos en esta provincia, y con el fin de que por estos Profesores se adquieran dentro de los quince días primeros del próximo mes de Enero, con arreglo á la base de población en que prestan sus servicios; esta Administración estima conveniente para el mejor cumplimiento de lo prevenido, hacer presente á los interesados y á los Sres. Alcaldes, que la clase de cada una de dichas patentes son las que á continuación se expresan:

Transcurrido el plazo que se marca en esta circular, se publicará en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL la lista completa de los Médicos y Médicos Cirujanos que hubieran obtenido patente, con el número y clase de la misma, exigiéndose á los morosos las responsabilidades en que hayan incurrido, según lo ordenado en los artículos 8.º y 9.º del referido Real decreto, quedando prohibido á todos los Sres. Farmacéuticos, una vez publicada dicha lista, el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas de todos aquellos Profesores que no figuren en ella, siendo también inadmisibles en los Centros oficiales del Estado, de la Provincia ó del Municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste el número y clase de la patente, según determina el art. 5.º del mencionado Real decreto.

Se previene á los Sres. Alcaldes que inmediatamente han de notificar á todos los Sres. Médicos existentes en las respectivas localidades, la obligación en que están de solicitar de la Alcaldía por medio de una declaración escrita la clase de patente de que deben proveerse.

Estas patentes se expedirán por los Recaudadores de la Compañía Arrendataria de Contribu-

ciones, en vista de la orden que expedirán los Alcaldes, liquidando el importe de las mismas como las cuotas de la contribución industrial con el 16 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro, aunque no haya sido acordado por el Ayuntamiento; con el 6 por 100 de cobranza sobre la suma de la cuota y el recargo municipal, y con el recargo transitorio del 20 por 100 sobre la cuota del Tesoro solamente, siendo responsables de los errores que cometan en la forma de liquidar que queda indicada. Asimismo, en los cinco primeros días del mes de Febrero, mandarán á esta oficina una relación que comprenda los extremos siguientes: nombre del interesado, clase de la patente é importe de las cuotas del Tesoro, según la liquidación practicada.

Por la importancia de este servicio, cree esta Administración que los Sres. Alcaldes cumplirán las prevenciones que se les hacen en las fechas y plazos marcados, esperando manifiesten quedan enterados de la presente circular á la mayor brevedad posible.

Logroño 28 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.

**

Comisión Mixta de Reclutamiento

DE LOGROÑO

REEMPLAZO DE 1905

2823

REPARTIMIENTO de los 475 hombres que corresponden a esta Zona para el servicio activo de las armas, en el llamamiento de los 48.000 soldados que el Gobierno de S. M. ha decretado el 15 del mes actual.

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprontar	PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprontar
		Enteros	Décimas					Enteros	Décimas		
Abalos	3	1	1	"	1	Hornos	3	1	"	"	1
Agoncillo	5	1	8	Soldado	2	Huércanos	13	4	6	"	4
Aguilar del río Alhama	19	6	7	Soldado	7	Igea	14	4	9	Soldado	5
Albelda	7	2	5	"	2	Jalón	1	"	3	Soldado	1
Alberite	14	4	9	"	4	Jubera	10	3	5	Soldado	4
Alcanadre	8	2	8	Soldado	3	Laguna	1	"	3	"	"
Aldeanueva de Ebro	18	6	3	"	6	Lagunilla	4	1	4	"	1
Alesanco	6	2	1	"	2	Lardero	6	2	1	"	2
Alfaro	43	15	1	Soldado	16	Larriba	4	1	4	"	1
Almarza	2	"	7	Soldado	1	Ledesma	2	"	7	Soldado	1
Anguciana	2	"	7	Soldado	1	Leiva	10	3	5	Soldado	4
Anguiano	10	3	5	"	3	Leza de río Leza	1	"	3	"	"
Arenzana de Abajo	14	4	9	Soldado	5	Logroño	131	46	"	"	46
Arnedillo	8	2	8	Soldado	3	Lumbreras	2	"	7	"	"
Arnedo	18	6	3	Soldado	7	Manjarrés	1	"	3	Soldado	1
Ausejo	10	3	5	Soldado	4	Mansilla	6	2	1	"	2
Autoi	20	7	"	"	7	Manzanares	1	"	3	"	"
Azofra	8	2	8	Soldado	3	Matute	8	2	8	Soldado	3
Badarán	8	2	8	Soldado	3	Medrano	2	"	7	Soldado	1
Bañares	12	4	2	"	4	Montalvo	2	"	7	Soldado	1
Baños de Rioja	2	"	7	Soldado	1	Munilla	9	3	2	"	3
Baños de río Tobía	6	2	1	"	2	Murillo de río Leza	13	4	6	Soldado	5
Berceo	4	1	4	Soldado	2	Muro de Aguas	2	"	7	"	"
Bergasa	3	1	1	"	1	Muro de Cameros	3	1	"	"	1
Bergasillas	1	"	3	Soldado	1	Nalda	12	4	2	"	4
Bobadilla	2	"	7	"	"	Nájera	23	8	1	"	8
Brieva	2	"	7	Soldado	1	Navajún	1	"	3	"	"
Briones	23	8	1	Soldado	9	Navarrete	17	6	"	"	6
Brifas	2	"	7	Soldado	1	Nieva de Cameros	1	"	3	"	"
Cabezón de Cameros	1	"	3	"	"	Ochánduri	2	"	7	"	"
Calahorra	68	23	9	"	23	Ocón	12	4	2	"	4
Camprovín	7	2	5	Soldado	3	Ojacastro	7	2	5	"	2
Canales	4	1	4	"	1	Ollauri	10	3	5	"	3
Canillas	3	1	"	"	1	Ortigosa	8	2	8	Soldado	3
Cañas	3	1	"	"	1	Pazuengos	1	"	3	"	"
Carbonera	2	"	7	Soldado	1	Pedroso	3	1	"	"	1
Cárdenas	3	1	1	"	1	Pinillos	2	"	7	Soldado	1
Casalarreina	10	3	5	Soldado	4	Poyales	5	1	8	Soldado	2
Castañares de Rioja	4	1	4	"	1	Pradejón	11	3	9	Soldado	4
Cellarigo	1	"	3	"	"	Pradillo	4	1	4	Soldado	2
Cenicero	21	7	4	Soldado	8	Préjano	7	2	5	"	2
Cenzano	1	"	3	"	"	Quéil	16	5	6	Soldado	6
Cervera del río Alhama	54	19	"	"	19	Rabanera	2	"	7	Soldado	1
Cidamón	2	"	7	"	"	Rasillo (El)	7	2	5	Soldado	3
Cihuri	5	1	8	Soldado	2	Redal (El)	4	1	4	"	1
Cirueña	7	2	5	Soldado	3	Ribafrecha	8	2	8	Soldado	3
Clavijo	2	"	7	"	"	Rincón de Soto	12	4	2	"	4
Corera	2	"	7	Soldado	1	Robres	1	"	3	"	"
Cornago	11	3	9	Soldado	4	Rodezno	6	2	1	"	2
Corperales	3	1	"	"	1	Sajazarra	5	1	8	Soldado	2
Cuzcurrita	10	3	5	"	3	San Asensio	13	4	6	Soldado	5
Enciso	11	3	9	Soldado	4	San Millán de la Cogolla	4	1	4	"	1
Entrena	6	2	1	Soldado	3	San Millán de Yécora	2	"	7	Soldado	1
Estollo	2	"	7	Soldado	1	San Román	9	3	2	"	3
Ezcaray	13	4	6	Soldado	5	San Torcuato	2	"	7	Soldado	1
Fencea	4	1	4	"	1	Santurde	7	2	5	Soldado	3
Fonzaleche	2	"	7	Soldado	1	Santurdejo	7	2	5	"	2
Fuenmayor	19	6	7	Soldado	7	San Vicente	17	6	"	"	6
Galilea	4	1	4	"	1	Santa Colema	5	1	8	"	1
Galbarruli	5	1	8	Soldado	2	Santa Eulalia Bajera	3	1	"	"	1
Gallinero	1	"	3	"	"	Santa (La)	1	"	3	"	"
Grávalos	8	2	8	"	2	Santa María de Cameros	1	"	3	"	"
Grañón	8	2	8	Soldado	3	Sto. Domingo de la Calzada	16	5	6	"	5
Haro	47	16	5	Soldado	17	Sorzano	4	1	4	"	1
Herce	3	1	"	"	1	Sotés	5	1	8	Soldado	2
Hervías	7	2	5	"	2	Soto de Cameros	4	1	4	Soldado	2
Herramélluri	5	1	8	"	1	Tirgo	7	2	5	Soldado	3
Hormilla	10	3	5	"	3	Tormantos	5	1	8	"	1
Hermilleja	5	1	8	Soldado	2	Torre de Cameros	2	"	7	Soldado	1
Hornillos	3	1	1	"	1	Torrecilla sobre Alesanco	6	2	1	"	2
						Torrecilla de Cameros	5	1	8	Soldado	2
						Treviana	13	4	6	Soldado	5
						Trevijano	2	"	7	"	"
						Tricio	3	1	1	"	1
						Tudelilla	6	2	1	"	2
						Turruncún	1	"	3	"	"
						Uruñuela	12	4	2	"	4
						Valdemadera	3	1	1	"	1
						Valgañón	5	1	8	Soldado	2
						Ventosa	3	1	1	Soldado	2
						Ventrosa	4	1	4	"	1
						Viguera	7	2	5	"	2
						Villalba	4	1	4	Soldado	2
						Villalobar	3	1	"	"	1
						Villamediana	5	1	8	"	1
						Villanueva de Cameros	8	2	8	Soldado	3

PUEBLOS	Número de mezos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprentar
		Enteros	Décimas		
Villar de Arnedo	9	3	2	Soldado	4
Villar de Torre	4	1	4	Soldado	2
Villarejo	2	"	7	Soldado	1
Villarta Quintana	4	1	4	"	1
Villarroya	1	"	3	Soldado	1
Villavelayo	3	1	"	"	1
Villoslada	8	2	"	Soldado	3
Viniestra de Abajo	6	2	1	"	2
Viniestra de Arriba	2	"	7	Soldado	1
Zarzosa	1	"	3	"	"
Zarratón	6	2	1	"	2
TOTALES.	1353	399	760	76	475

**

Verificado el repartimiento de los 475 hombres que han correspondido a esta Caja de Recluta entre los 1.353 que resultan declarados soldados en el reemplazo de 1905, bajo la base de 3510 á que ha sido gravado cada uno, hecho el aumento á las fracciones mayores según determina el artículo 156 de la ley de Reclutamiento y faltando completar siete décimas para fijar el cupo definitivo, se verificó el sorteo prevenido por el referido artículo entre los diecisiete pueblos que tienen igual fracción sobrante de 0'530 diezmilésimas, cuyo acto dió el resultado siguiente:

SORTEO previo entre los 17 pueblos que tienen igual fracción decimal sobrante, para deducir cuáles de éstos han de sufrir la agregación de una décima hasta obtener las siete que faltan para completar el cupo general de 475 hombres.

PUEBLOS	Número obtenido en el sorteo	PUEBLOS A QUE CORRESPONDE EL AUMENTO
Abalos	4	Abalos
Bergasa	1	Bergasa
Canillas	9	
Cañas	17	
Cárdenas	7	Cárdenas
Corporales	8	
Herce	10	
Hornillos	6	Hornillos
Hornos	12	
Muro de Cameros	15	
Pedroso	11	
Santa Eulalia Bajera	13	
Tricio	3	Tricio
Valdemadera	5	Valdemadera
Ventosa	2	Ventosa
Villalobar	16	
Villavelayo	14	

**

RESULTADO del sorteo de décimas practicado para fijar definitivamente el cupo general en que cada pueblo ha de contribuir al reparto de 475 hombres fijados á esta Caja de Recluta para el reemplazo de 1905.

Número de la combinación	PUEBLOS	Número de décimas	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLO al que corresponde dar el soldado
1.ª	Alberite Entrena	9 1	6 4 10 8 5 7 9 2 3	Entrena
2.ª	Arenzana de Abajo Baños de río Tobía	9 1	6 5 10 2 4 9 1 3 7	Arenzana de Abajo
3.ª	Calahorra Alfaro	9 1	4 2 9 3 6 5 10 8 7	Alfaro
4.ª	Cornago Valdemadera	9 1	1 6 10 7 8 9 5 4 2	Cornago
5.ª	Enciso Tudelilla	9 1	10 8 3 4 5 9 6 1 2	Enciso

Número de la combinación	PUEBLOS	Número de décimas	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLO al que corresponde dar el soldado
6.ª	Igea Bergasa	9 1	5 1 2 6 9 8 4 7 3 10	Igea
7.ª	Pradejón Hornillos	9 1	6 3 4 7 5 1 2 9 10 8	Pradejón
8.ª	Agoncillo Nalda	8 2	3 1 6 4 10 8 2 9 5 7	Agoncillo
9.ª	Alcanadre Rincón de Soto	8 2	7 3 4 1 9 8 10 5 6 2	Alcanadre
10	Arnedillo Munilla	8 2	10 4 1 2 7 8 5 3 9 6	Arnedillo
11	Azofra Uruñuela	8 2	4 7 3 5 10 6 1 8 2 9	Azofra
12	Badarán Cárdenas Tricio	8 1 1	8 6 7 2 3 1 4 9 10 5	Badarán
13	Grañón Bañares	8 2	3 7 1 2 5 4 6 9 10 8	Grañón
14	Poyales Ocón	8 2	2 7 5 3 9 1 10 4 6 8	Poyales
15	Torrecilla Cameros San Román	8 2	4 5 8 2 7 3 6 1 10 9	Torrecilla Cameros
16	Villoslada Torrecilla sobre Alesanco Alesanco	8 1 1	4 9 1 3 7 10 2 6 5 8	Villoslada
17	Villamediana Abalos Ventosa	8 1 1	8 9 7 3 6 10 4 5 2 1	Ventosa
18	Grávalos Villar de Arnedo	8 2	10 4 9 7 8 2 5 6 1 3	Villar Arnedo
19	Aguilar río Alhama Aldeanueva Ebro	7 3	1 5 9 2 6 4 3 8 10 7	Aguilar río Alhama
20	Almarza Cabezón Cameros	7 3	7 8 4 1 2 3 5 9 6 10	Almarza
21	Anguciana Cellorigo	7 3	6 3 1 10 5 7 8 2 4 9	Anguciana
22	Baños de Rioja Manzaneros de Rioja	7 3	1 7 3 9 6 8 10 4 2 5	Baños de Rioja
23	Bobadilla Manjarrés	7 3	5 7 10 9 2 6 8 1 4 3	Manjarrés
24	Briebe Gallinero	7 3	9 3 10 1 2 6 7 5 8 4	Briebe
25	Briñas Pazuengos	7 3	1 10 2 8 5 4 3 6 9 7	Briñas
26	Carbonera Navajún	7 3	1 3 9 5 4 2 7 6 8 10	Carbonera
27	Pinillos Nieva de Cameros	7 3	9 4 3 5 8 1 6 2 7 10	Pinillos
28	Corera Robres	7 3	1 6 4 6 7 10 9 2 3 5	Corera
29	Muro de Aguas Arnedo	7 3	4 2 3 10 8 9 6 1 5 7	Arnedo
30	Clavijo Bergasillas	7 3	5 3 4 9 2 10 8 7 6 1	Bergasillas
31	Fuenmayor Cenzano	7 3	4 10 7 8 1 3 5 6 2 9	Fuenmayor
32	Lumbreras Jalón	7 3	8 7 6 5 3 9 10 2 1 4	Jalón
33	Montalvo Laguna	7 3	1 9 3 5 8 4 10 7 6 2	Montalvo

Número de la combinación	PUEBLOS	Número de decenas	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLO al que corresponde dar el soldado	Número de la combinación	PUEBLOS	Número de decenas	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLO al que corresponde dar el soldado
34	Medrano Leza de río Leza	7 3	4 3 5 2 1 10 9 6 7 8	Medrano	61	Ribafrecha Estollo Sorzano Lardero	8 7 4 1	20 3 4 14 5 12 1 8 11 2 6 18 15 7 16 10 17 19 9 13	Ribafrecha Estollo
35	Rabanera La Santa	7 3	4 1 8 6 5 2 3 7 9 10	Rabanera	62	Sajazarra Fonzaleche Ventrosa Rodezno	8 7 4 1	6 15 18 5 14 16 20 2 4 1 9 19 17 11 12 3 10 8 13 7	Sajazarra Fonzaleche
36	Torre de Cameros Sta. María Cameros	7 3	6 9 3 10 1 7 4 5 8 2	Torre Cameros	63	Santa Coloma Viniestra de Arriba Villar de Torre Mansilla	8 7 4 1	16 15 18 9 12 13 14 8 11 17 4 3 20 7 19 5 2 10 1 6	Viniestra de Arriba Villar de Torre
37	Ledesma Turruncún	7 3	1 4 2 10 5 7 8 6 5 9	Ledesma	64	Sotés Ochánduri Soto de Cameros Nájera	8 7 4 1	7 4 11 14 6 5 20 1 8 16 9 3 17 18 12 10 13 19 2 15	Setés Soto Cameros
38	Trevijano Villarroya	7 3	4 9 10 2 7 5 3 6 1 8	Villarroya	65	Tormantos Cidamón Pradillo Briones	8 7 4 1	7 12 10 11 8 19 18 5 20 15 9 3 13 4 6 14 6 1 17 2	Pradillo Briones
39	Villarejo Zarzosa	7 3	7 8 2 4 1 3 9 5 10 6	Villarejo	66	Valgañón San Torcuato El Redal Viniestra de Abajo	8 7 4 1	5 10 9 19 1 13 15 12 14 4 8 6 2 11 7 3 17 16 20 18	Valgañón San Torcuato
40	Ezcaray Villarta Quintana	6 4	7 4 1 5 6 10 8 3 9 2	Ezcaray	<p>Logroño 27 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Federico Montaner.—El Secretario, Benigno Macua.</p>				
41	Huércanos Berceo	6 4	6 3 10 2 8 7 9 5 1 4	Berceo					
42	Murillo de río Leza Lagunilla	6 4	5 8 1 7 9 2 4 6 3 10	Murillo río Leza	<p>Comisión Provincial Anuncio 2364</p> <p>Por convenir así al mejor servicio, esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó que los ingresos y pagos que se realicen en la Caja de fondos provinciales, tengan lugar desde esta fecha todos los días laborables de nueve á doce y media.</p> <p>Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y demás personas interesadas.</p> <p>Logroño 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A.: Benigno Macua.</p>				
43	Quel Galilea	6 4	7 10 2 1 3 5 4 6 9 8	Quel					
44	San Asensio Castañares	6 4	5 3 2 4 7 1 6 9 10 8	San Asensio	<p>Anuncios Oficiales PRÉJANO 2340</p> <p>Don Domingo Sota Diago, Alcalde constitucional de Préjano; Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta en venta exclusiva del arriendo de líquidos, sal y carnes para el año de 1907, bajo el tipo de 1895'89 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que obra en esta Alcaldía.</p>				
45	Santo Domingo Villalba	6 4	4 2 7 8 5 10 6 1 9 3	Villalba					
46	Treviana Foncea	6 4	9 2 5 10 3 1 6 4 8 7	Treviana	<p>CIDAMÓN 2335</p> <p>El día 4 de Diciembre próximo á las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta de consumos á venta exclusiva de los líquidos, sal y carnes para el año 1907, bajo el tipo y condiciones establecidas.</p> <p>Si en la primera subasta no se presentase licitador alguno, se celebrará la segunda á los ocho días, ó sea el día 12 de dicho mes y á la misma hora, rectificando los precios de venta; y si esta tampoco diese resultado se celebrará la tercera el día 20 á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior.</p> <p>Cidamón 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.</p>				
47	Albelba Jubera	5 5	5 10 9 8 7 2 1 3 4 6	Jubera					
48	Anguiano Camprovín	5 5	4 7 2 3 10 6 1 5 8 9	Camprovín	<p>IMPRENTA PROVINCIAL</p>				
49	Ausejo Préjano	5 5	6 7 3 1 10 5 4 8 2 9	Ausejo					
50	Casalarreina Cuzcurrita	5 5	4 1 5 7 10 8 6 2 3 9	Casalarreina					
51	Cirueña Hervías	5 5	2 7 4 1 3 10 8 5 6 9	Cirueña					
52	Haro Ollauri	5 5	4 8 5 9 1 2 6 10 7 3	Haro					
53	Hormilla El Rasillo	5 5	3 6 10 8 2 7 5 4 9 1	El Rasillo					
54	Leiva Ojastro	5 5	4 1 3 8 10 5 2 9 6 7	Leiva					
55	Santurde Santurdejo	5 5	1 7 4 2 10 3 6 9 5 8	Santurde					
56	Tirgo Viguera	5 5	2 7 3 1 10 4 5 9 3 6	Tirgo					
57	Cihuri Galbarruli Canales	8 8 4	19 5 6 2 17 11 4 9 12 20 18 3 14 15 1 13 16 10 7 8	Cihuri Galbarruli					
58	Hormilleja Matute San Millán Cogolla	8 8 4	18 8 20 1 3 10 5 16 4 7 12 19 2 11 17 15 13 6 14 9	Hormilleja Matute					
59	Ortigosa Villanueva Larriba	8 8 4	14 16 13 6 12 9 10 5 1 11 18 2 4 15 3 17 7 8 20 19	Ortigosa Villanueva					
60	Herrameluri S. Millán de Yécora Cenicero Zarratón	8 7 4 1	11 13 14 7 10 18 12 9 1 6 16 2 17 19 4 8 3 5 15 20	San Millán de Yécora Cenicero					

Logroño 27 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Federico Montaner.—El Secretario, Benigno Macua.

Comisión Provincial
Anuncio

2364

Por convenir así al mejor servicio, esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó que los ingresos y pagos que se realicen en la Caja de fondos provinciales, tengan lugar desde esta fecha todos los días laborables de nueve á doce y media.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y demás personas interesadas.

Logroño 30 de Noviembre de 1906.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A.: Benigno Macua.

Anuncios
Oficiales

PRÉJANO

2340

Don Domingo Sota Diago, Alcalde constitucional de Préjano;

Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta en venta exclusiva del arriendo de líquidos, sal y carnes para el año de 1907, bajo el tipo de 1895'89 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que obra en esta Alcaldía.

Si dicha subasta quedase desierta por no haber licitadores, se celebrará una segunda el día 14 del mismo mes con los precios máximos de venta que figuran en dicho pliego de condiciones y tarifa correspondiente; y si tampoco diese este resultado, se celebrará una tercera y última subasta el día 27 del indicado mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupe señalado.

Préjano 25 de Noviembre de 1906.—Domingo Sota.

CIDAMÓN

2335

El día 4 de Diciembre próximo á las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta de consumos á venta exclusiva de los líquidos, sal y carnes para el año 1907, bajo el tipo y condiciones establecidas.

Si en la primera subasta no se presentase licitador alguno, se celebrará la segunda á los ocho días, ó sea el día 12 de dicho mes y á la misma hora, rectificando los precios de venta; y si esta tampoco diese resultado se celebrará la tercera el día 20 á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior.

Cidamón 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.